



Ordenanza N° 040/10

3 de Noviembre de 2010

Visto:

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 024/09 con fecha 29 de Octubre de 2009, del Código Tributario Municipal y sus modificaciones posteriores

Considerando:

Que se han producido aumentos de los haberes de los empleados municipales y por lo tanto la tasa requerida no es concordante con las ventas que realizan los proveedores

La Honorable Junta de Fomento de San Gustavo sanciona con fuerza de Ordenanza:

ARTÍCULO 1: Modificar la tasa establecida en el Art. 145, inc d, referida al Ingreso o Provisión de Mercadería quedando establecido de la siguiente manera:

d)- Ingreso o Provisión de Mercadería: aportarán el siguiente porcentaje del sueldo básico de un empleado municipal Categoría 3

-Por día..... 1,7 %

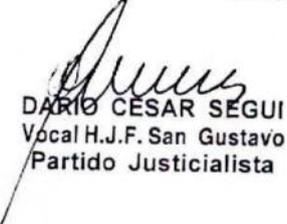
-Por mes5,3 %

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese


MIRNA NELIDA OJEDA
Vocal H.J.F. San Gustavo
Partido Justicialista


Hugo Ernesto Buchhammer
Vocal H.J.F. San Gustavo
Partido Justicialista


EDUARDO SIBOLDI
Vocal H.J.F. San Gustavo
U.C.R.


DARÍO CÉSAR SEGÚI
Vocal H.J.F. San Gustavo
Partido Justicialista


GUIDO GARNIER
Vocal HJF San Gustavo
U.C.R.


SONIA A. SOLA
Vocal H.J.F. San Gustavo
U.C.R.